

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibo en este Despacho Judicial el día 31 de agosto de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Octubre 30 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2018 - 111
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA
Subrogatario	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
Demandados	AGROTOUR LIMITADA Y OTROS

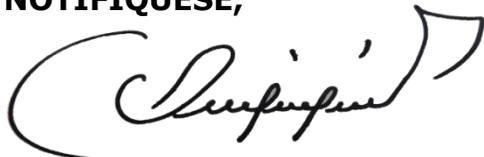
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Noviembre tres de dos mil veinte

De conformidad con el memorial obrante inmediatamente anterior en este cuaderno, **SE ACEPTA LA RENUNCIA** del poder otorgado a la abogada **MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ**, para representar a la parte demandante (subrogatario) en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

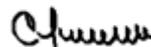
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 04 de noviembre de 2020.

No. 146



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198f5436c8de627b963374e66d8d9553d62c7feef912fe380f961cb9d086595a**

Documento generado en 03/11/2020 09:09:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>